Año de 1963 Lunes 25 de Marzo Núm. 36

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00

Número de más de tres años 5.00 íd.

832

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO DE SEGOVIA

PROPUESTAS DE TASACION DE PASTOS PARA 1963/64

Aprobadas por esta Junta Provincial, en sesión de esta fecha, las normas que han de regir para la confección y uso de las PROPUESTAS DE TASACION DE PASTOS PARA EL AÑO PASTORIL 1963/64, similares en todo —salvo lo referente a fechas— a las que rigen en el año actual, el desarrollo de dicho servicio se llevará a cabo en la forma y plazo siguiente:

Primero.—Por los señores Presidentes de los Cabildos Sindicales constituídos en la forma señalada en el artículo 61 del Reglamento de Pastos, de 8 de enero de 1954, y de acuerdo con los Veterinarios Titulares -asesores técnicos permanentes—, se convocará a aquéllos a una reunión que se celebrará *antes del día 18 de abril,* en cuya reunión se estudiarán y aprobarán las Propuestas de tasación de pastos para 1963 a 1964 (1.° de noviembre al 31 de octubre), con arreglo a lo dispuesto en la presente Circular y en las «Instrucciones para la formación y uso de las Propuestas de tasación de pastos, hierbas y rastrojeras», aprobadas por esta Junta Provincial en sesión de esta fecha, análogas a las del año anterior, que obrarán en poder de los Cabildos; Instrucciones que, en unión de la modelación impresa necesaria (análogas también en un todo a la del año anterior), se remitirán conjunta o separadamente a los señores Presidentes de los Cabildos, y deberán estar siempre a disposición de los ganaderos, cultivadores o terratenientes, que quieran consultarlas, como igualmente las Propuestas de tasación de años anteriores.

Segundo.—Sin esperar a celebrar la reunión y a fin de preparar el material de estudio de la misma, tan pronto se publique la presente Circular, por los señores Presidentes y Secretario del Cabildo, se pondrán al día, si es que no lo estuviesen ya, las relaciones de fincas excluidas a que se refieren los artículos 33 y 41 del Reglamento de Pastos (clasificadas por grupos en la forma señalada en los impresos de Propuestas), así como de los terrenos sobre los que exista alguna Mancomunidad o servidumbre, objeto de una ordenación especial, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 al 13 del mismo texto legal.

En dichas relaciones, que habrán de ser aprobadas por el Cabildo, y de las que se remitirá una copia a esta Junta, se indicarán: emplazamiento de las fincas (parajes, polígonos, parcela y linderos, y a falta de algunos de estos datos, los suficientes para permitir una fácil identificación), extensión, cultivo, propietarios y cultivador, y estarán a disposición de cuantos Organismos, Corporaciones, Entidades y particulares, puedan interesar la comprobación de las exclusiones, bien entendido que, de no figurar en dicha relación, se considerará la finca de que se trate incluida en el régimen general de ordenación de los aprovechamientos de pastos a cargo de los Cabildos Sindicales y Junta de Fomento Pecuario, bien por no reunir las condiciones necesarias para la exclusión o ya por renuncia a sus derechos por parte de los propietarios.

En cuanto a los terrenos comunales, dehesas boyales y de propios, no catalogados como de utilidad pública, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Pastos vigente; esto es: se considerarán sujetos a los preceptos de dicho Reglamento y a la ordenación por parte del Cabildo, si no se reuniesen las condiciones especiales para la exclusión, por sus características propias.

Tercero.—Se procurará mejorar, en todo lo posible, las Propuestas de tasación a formular, en relación con las de años anteriores, adaptándose en todos sus aspectos a la finalidad de lograr la más adecuada y eficiente ordenación de los aprovechamientos de pastos, complementaria de las Ordenanzas vigentes o de las que se aprueben en lo sucesivo.

En cuanto a la valoración —siendo iguales los topes mínimos y máximos acordados por esta Junta para 1963/64, que los del año anterior para los pastos de reja—, se consignará, sin ocultarse, la que deban satisfacer los ganaderos por todos los pastos sujetos a la jurisdicción del Cabildo Sindical; y en relación con el número de reses, se consignará el que normalmente deben sostener dichos pastos, teniendo en cuenta las variaciones que en relación con las superficies pastables pudieren introducirse.

Como punto de partida para la determinación de la superficie pastable y ante las notables, y no siempre justificadas, variaciones que algunos Cabildos vienen introduciendo de un año a otro, reveladoras de falta de una base cierta de cálculos, se tendrán en cuenta las extensiones señaladas a cada término por el Catastro, de las que se habrían de deducir las correspondientes a las fincas excluidas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo, y las del casco urbano, caminos, vías pecuarias y álveos de los ríos, según los datos catastrales.

Cuarto.—Las propuestas, aprobabadas por el Cabildo Sindical dentro del plazo señalado en el apartado primero, *se remitirán el día 18 de abril,* a esta Junta Provincial, y el *mismo día* se expondrán sendas copias de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Hermandad Sindical, haciéndose público este hecho mediante edictos que, con el V.° B.° de la Alcaldía, se colocarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Hermandad, y en los sitios de costumbre, a fin de que los particulares interesados puedan acudir directamente, por escrito, ante la Junta Provincial (artículo 74 del Reglamento de Pastos), con las reclamaciones que estimen oportunas, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha de su exposición al público, cuando se trate de la valoración de la hectárea, *previo el depósito que señala el artículo 100 del citado Reglamento,* y en el plazo de quince días —sin previo depósito—, cuando se trate de un asunto diferente.

Quinto.—Una vez estudiadas y aprobadas dichas propuestas por esta Junta, serán remitidas de nuevo al Cabildo Sindical, debiéndose exponer inmediatamente un ejemplar aprobado, en la Secretaría de la Hermandad, en unión de la resolución aprobatoria, haciéndose público este hecho mediante edictos, en forma análoga a la señalada en el punto cuarto, a fin de que contra dicha resolución aprobatoria puedan los interesados interponer los recursos que estimen pertinentes, ante la Dirección General de Ganadería, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Pastos, y con arreglo a los requisitos señalados en el artículo 100 del mismo texto legal, por conducto de esta Junta.

Sexto.—El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto por parte de los Cabildos o el no ajustarse a las «Instrucciones» aludidas, entorpeciendo con ello la aprobación de los servicios, será sancionado por esta Junta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento, tantas veces mencionado.

Lo se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Organismos locales competentes.

Segovia, 9 de marzo de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, *Carlos Compairé.*

Gobierno Civil de la Provincia

Por la presente, requiero a todos los señores Alcaldes de la provincia, para que, tan pronto sean en su poder las Propuestas de tasación de pastos y los edictos que referentes a la exposición al público de las mismas o a haber sido aprobadas por la Junta Provincial, les sean presentados por los señores Presidente de los Cabildos Sindicales, dispongan la conservación de aquéllas en la Secretaría Municipal, a los fines expresados en la Circular anterior, visen los edictos de referencia y dispongan su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, por término de dieciséis días hábiles, a partir del de exposición al público (del 21 de abril al 11 de mayo).

Segovia, 9 de marzo de 1963.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

833

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al Proyecto de «Tratamiento de intersecciones en los kilómetros 113, 122 y 129 de la carretera A-29 de Adanero a Gijón», a cuyo fin, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho Proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, *Maximiliano Santiago.*

834

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial dentro de los *quince primeros días del próximo mes de abril,* acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad de 3 de noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de la depuración en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Presidente (ilegible).

816

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas y después de cumplidos los trámites reglamentarios, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en que se fijan como definitivos los Tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la Riqueza del término municipal de *Casla,* así como la de cada uno de sus contribuyentes.

Lo que pongo en su conocimiento y público y entidades interesadas a sus efectos.

Segovia, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

802

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACIÓN PROVINCIAL

SUBASTA

El Instituto Nacional de Previsión saca a pública subasta la enajenación de los siguientes bienes de su propiedad:

448 kilos de varilla de hierro y un motor quemado, marca «Siemens».

Cuatro fincas rústicas (una de ellas pimpollada bastante crecida), en término municipal de Aguilafuente.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en la Plaza de la Reina Doña Juana, núm. 3, y en los de las Agencias de Cuéllar y Santa María de Nieva. La admisión de pliegos finaliza el día 30 del actual, a las catorce horas.

Segovia, 18 de marzo de 1963.—*El Director Provincial.*

778

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Uralita, S. A., adjudicataria de las obras de *Ampliación del abastecimiento de agua de Santa María la Real de Nieva y Pascuales* (Segovia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas, y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Santa María la Real de Nieva y Pascuales (Segovia) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Valladolid, 14 de marzo de 1963.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

815

Juzgado de Instrucción de la Almunia de Doña Godina

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza) deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado *Manuel Rodríguez Jiménez,* de 33 años, soltero, mecánico, hijo de Samuel y Obdulia, natural de Cuéllar (Segovia), con último domicilio conocido en Málaga, en sumario seguido contra el mismo con el número 72 de 1939 sobre hurto, por haber sido habido.

Dado en Almunia, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

830

Ayuntamiento de Perosillo

Segunda subasta de resinas

A las doce horas del día 6 de abril de 1963 se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de esta pertenencia, número 21 de los del Catálogo de utilidad pública, denominado «La Lindera», de acuerdo con los datos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de 23 de enero último, pero con la rebaja del 15 por 100 en los precios, que quedan cifrados en las siguientes cantidades:

Tasación: 29.189,11 pesetas.

Precio índice: 36.486,38 pesetas.

La presentación de plicas se realizará hasta las trece horas del día 5 de abril.

Perosillo, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Isidro Cuéllar.*

831

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia)

Anuncio de subasta de resinas urgente (cuarta subasta)

Declaradas desiertas por falta de licitadores la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de resinas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo de esta provincia, denominado «La Pimpollada», y de acuerdo con lo ordenado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Montes, se anuncia esta cuarta subasta con la rebaja del veinte por ciento de la tasación primitiva y del precio índice, la cual tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, quedando fijados los precios de esta subasta en la siguiente cuantía:

Tasación del aprovechamiento: 41.812,16 pesetas.

Precio índice: 52.265,20 pesetas.

Los restantes datos y requisitos figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de enero de 1963, número 5, a los que deberán atenerse los licitadores en cuanto no se opongan a estas modificaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), a 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Félix Núñez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

818

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para contratar mediante concurso público la cesión y arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Villa para celebración de espectáculos durante la temporada del año actual; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público dicho pliego y expediente a que se contrae en la Setaría Municipal por plazo de ocho días, en que podrá ser examinado y formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

820

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Por don Antonio Fernández Romero, contratista de las obras de urbanización, pavimentación e instalación de servicios de la calle del Trozo, y por don Bernardo Antón Rubio, contratista de las del atrio norte de la iglesia en la Avenida del General Mola, de esta Villa, se ha solicitado la devolución de las garantías que tienen depositadas para responder de los respectivos contratos de dichas obras que han sido ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

El Espinar, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

821

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Collado Hermoso, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, Mariano Huerta.

822

EL MUYO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo a 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Angel Moreno

823

EL MUYO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo a 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Angel Moreno

829

NIEVA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar contra las mismas.

Nieva, a 22 de marzo de 1963.—El Alcalde, Sergio Gozalo

824

COCA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, y la norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, del *Boletín Oficial del Estado* número 185, se hace saber que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para nutrir el estado de ingresos del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de coste de las obras de pavimentación y construcción de aceras en las calles de la Hontanilla, Don Santiago González, Fábrica y Doctor Apellániz, de esta Villa; lo cual se hace público para que la persona que lo desee pueda examinarlo y si lo estima oportuno presentar reclamaciones.

Coca, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, Fernando Sanz.

826

MADRONA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Madrona, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, F. García.

COMUNIDADES

825

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, a 23 de marzo de 1963.—El Alcalde-Pte., Fernando Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL